

CONSOLIDACIÓN DE LA DIMENSIÓN LABORAL DEL MERCOSUR

VISTO

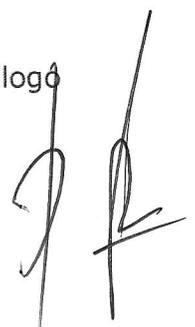
El proceso de revisión de la Declaración Socio-Laboral del MERCOSUR en cumplimiento de su artículo 24 que establecía la revisión del instrumento para su mejoramiento e instrumentación más eficaz.

RESULTANDO

- 1) Que dicho proceso de revisión se ha extendido a lo largo de mas de 10 años donde el dialogo social tripartito entre trabajadores, empleadores y Estado ha sido puesto de manifiesto y enriquecido en todas sus formas.
- 2) Que lo actuado por la Comisión de Seguimiento de la Declaración Socio-Laboral en este período, ha conducido a elaborar una normativa superadora a la aprobada por los Gobiernos en 1998.
- 3) Que en la Cumbre de Presidentes que se celebrará el próximo 17 de julio en Brasilia, los Presidentes adoptarían el texto de la nueva Declaración Socio-Laboral revisada.
- 4) Que los Estados Parte del MERCOSUR llevan adelante Programas de Trabajo Decente para promover el empleo de calidad y el desarrollo sustentable.

CONSIDERANDO

- 1) Que el escenario mundial y regional hacía recomendable una actualización de la normativa incluida en la Declaración Socio-Laboral, aprobada en 1998, que estuviera en consonancia con los Convenios Internacionales aprobados y promovidos por los Estado Parte.
- 2) Que la Recomendación del FCES N° 02/06, que expresaba la aplicación efectiva de los derechos contenidos en dicha Declaración Socio-Laboral, así como la Declaración Presidencial sobre la Erradicación del Trabajo Infantil, del 2001, deben merecer prioridad por parte de los Gobiernos.
- 3) Que se reitera la conveniencia que el GMC debe analizar la mejor forma de asegurar el funcionamiento efectivo de la Comisión Socio-Laboral para que la misma pueda desempeñar su papel de órgano de promoción y seguimiento de la Declaración.
- 4) La Recomendación FCES XLIV/02/09 sobre el Fortalecimiento del Diálogo Social en el MERCOSUR.



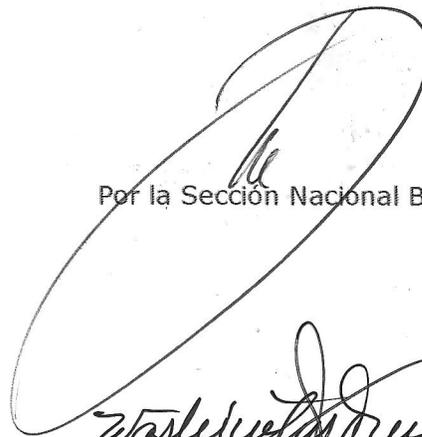
**EL FORO CONSULTIVO ECONÓMICO SOCIAL DEL MERCOSUR
RECOMIENDA**

- 1) Que los órganos del MERCOSUR promuevan la nueva Declaración Socio-Laboral que adoptarán los Presidentes en la Cumbre de Brasilia y, en particular, sus órganos vinculados a la dimensión económica y social.
- 2) Que se asignen los recursos que sean necesarios para que la Comisión de Seguimiento de la Declaración pueda realizar las tareas específicas que por su naturaleza le conciernen.
- 3) Que el Consejo Mercado Común instruya a los Ministerios de Trabajo de cada Estado Parte, órganos coordinadores de dicha Comisión, a que asignen los recursos presupuestarios necesarios para el efectivo funcionamiento, garantizando la participación de todos los actores sociales en dicha Comisión.

Brasilia, 14 de julio de 2015.



Por la Sección Nacional Argentina



Por la Sección Nacional Brasil



Por la Sección Nacional Paraguai



Por la Sección Nacional Uruguay